

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Telef.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 1

Miércoles, 2 de Enero de 2008

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila 1 a 5

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 5 a 8

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos 9 a 18

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Comisión Asistencia Jurídica Gratuita 18 y 19

Juzgados de Primera Instancia 19 y 20

Juzgados de los Social 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 7.599/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID GRIJNCU, cuyo último domicilio conocido fue en C. GENERAL LACY, 13, de MADRID, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-38/7, por importe de 360,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.600/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. PEDRO CONDE OTERO, cuyo último domicilio conocido fue en C. VERDUGO NUM. 3, ESC-3 3ºB, de ARÉVALO (ÁVILA), de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-654/7, por importe de 390,00 euros, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de

14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, remitiéndole las cartas de pago para que proceda a su ingreso en el plazo señalado, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.601/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. JUAN DIEGO RAMOS FERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. PASEO DE LA DIRECCIÓN, 3, 2º-C, de MADRID, de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-447/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y



sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.602/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. KHALID EL IDRISI, cuyo último domicilio conocido fue en C. TRINIDAD, 7, BLOQUE 3, 2º-D, de COLLADO VILLALBA (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-247/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de

Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.603/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. DAVID BORJAS MAGRO, cuyo último domicilio conocido fue en C. CHILE, BLOQUE 5, 2º-B, de LEGANES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-782/7 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción administrativa, contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril), al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.



Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.604/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. ENRIQUE SÁNCHEZ MOYA, cuyo último domicilio conocido fue en C. GALEOTA, N° 7, BAJO B, de SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS (MADRID), de la sanción de incautación de la sustancia intervenida, impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente N° AV-404/7, por una infracción administrativa contemplada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE del 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el art. 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE del 15 de abril).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*.

Número 7.672/07

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a TORIBIO NIETO GUTIÉRREZ, cuyo último domicilio conocido fue en Finca Montenegro, Ctra. de Gredos km. 337, de EL BARCO DE ÁVILA (Ávila), que en los Exptes. 050020070005617 y 5618 relativo a la solicitud de Autorización Residencia Temporal y Trabajo C/A Inicial, figura un escrito de la Jefa de la Oficina de Extranjeros que dice lo siguiente:

"En relación con sus solicitudes de AUTORIZACIÓN RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL, a favor de dos trabajadores extranjeros, nacionales de COLOMBIA, presentadas en fecha 15/11/2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y/o art. 51 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, se le requiere para que, en el plazo de diez días aporte al expediente originales o fotocopias compulsadas de la siguiente documentación:



- Certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición y se procederá al archivo del expediente.

- Para solicitar la información requerida a otros organismos oficiales, deberá presentar este oficio."

Ávila, a 18 de diciembre de 2007.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 7.417/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.548 Y 50.549.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L., con domicilio en c/ San Bernardo, 6 de Candeleda (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en Ctra. de Oropesa s/n de Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites Ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV, con origen

en el C.T "Calle Madrid" y final en el C. T proyectado denominado "Rosillo Salinas". Longitud: 54 m. Conductor HEPRZI, 12/20 kV. 3(1x150)Al. Centro de transformación en edificio para otros usos. Potencia 400 kVA. Tensiones: 15.000-230/400V. Celdas de línea y protección en SF6.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 5 de diciembre de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 7.638/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTES Nº AT-50.579, 50.580 Y 50.581.



Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en c/ Tomás Luis de Victoria, 19 (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Proyecto de líneas y modificación para aumento de potencia en la zona del polígono de Arévalo (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de:

- Línea subterránea a 15 kV con origen en la STR de Ávila, hasta el apoyo 9001 de la línea "Villablanca". Longitud.: 1.752 m. Conductor.: HEPRZI, 12/20 kV, 3 (1X240) AI.

- Línea subterránea a 15 kV con origen en el apoyo 9001 de la línea "Villablanca" y final en el C. T. Partearroyo. Longitud.: 202 m. Conductor.: HEPRZI, 12/20 kV, 3 (1X240) AI.

- Línea subterránea a 15 kV con origen en el C. T. Partearroyo y final en empalme a realizar en la línea existente. Longitud.: 156 m. Conductor.: HEPRZI, 12/20 kV, 3 (1X240) AI.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de diciembre de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 7.634/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 18 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT-50.594.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., con domicilio en c/ Tomás Luis de Victoria, 19 (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica-denominada: Soterramiento parcial de línea y modificación de celdas en CT "Viñavacas" en término municipal de El Tiemblo (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Soterramiento parcial de la línea a 15 kV "Puente Nuevo" entre CT "Viñavacas" y apoyo proyectado n° 1. Longitud.: 100 m. Conductor.: HEPRZI 12/20 kV, 3(1x150) AI (Expte de origen AT.: 3589).



Modificación de celdas del CT "Viñanavas " (Expte de Origen (AT-2211-E).

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 18 de diciembre de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 7.679/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL

Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANUNCIO

El Ayuntamiento de San Juan del Molinillo., con domicilio en Plaza del Ayuntamiento, 1.- Bajo.- 05120 San Juan del Molinillo (Ávila), ha solicitado la constitución de un coto privado de caza mayor con aprovechamiento secundario de caza menor, cuyas características son las siguientes:!

- Denominación del coto: "Término de San Juan del Molinillo".

- Localización: Término municipal de San Juan del Molinillo.

- Descripción: Tiene una superficie de 3.529'72 has. y linda: al Norte con el término municipal de Sotalvo; al Este, con el término municipal de Naval moral de la Sierra; al Sur, con los términos de Navarredondilla y Navalacruz y al Oeste, con el término municipal de Navalacruz.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Ávila, durante el plazo de 20 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de diciembre de 2007.

El Jefe Acctal. del Servicio Territorial, *Luis González Maroto*.

Número 7.640/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT-50.552.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L., con domicilio en c/ San Bernardo, 6 de Candeleda (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Soterramiento parcial de la Línea de alta tensión en calles Aduana, Ctra. de Chilla, Vista Alegre e Icona de Candeleda (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:



OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VIRGEN DE CHILLA, S.L. para la instalación de Soterramiento parcial de la línea a 15 kV. denominada "Anillo Central" entre los apoyos A026 y A028 (Expediente de origen AT-11.600). Longitud: 64 m. Conductor HEPRZ1, 12/20 kV. 3(1x150)Al.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de diciembre de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 7.641/07

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 19 DE DICIEMBRE DE 2007 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT-50.508.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Hidroeléctrica Vega, S.A., con domicilio en c/ Mártires, 38 de Sotillo de la Adrada (Ávila) por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Línea de alta tensión y centro de transformación en paraje Sotillejo de Higuera de las Dueñas (Ávila), y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A. para la instalación de Línea aérea a 15 kV, con origen en la línea denominada "Fresnedilla" y final en el C. T proyectado. Longitud. 15 m. Conductor: LA-56. Centro de transformación sobre torre metálica. Potencia: 50 kVA. Tensiones: 15000-230/400 V

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 19 de diciembre de 2007.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 7.652/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

La Sra. Alcaldesa-Presidente ha acordado en resolución de fecha 26 de diciembre de 2007 la aprobación de la convocatoria pública de acceso para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar de Administración General, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, mediante oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2007, así como las Bases que han de regirla, que a continuación se transcriben:

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es de Auxiliar de Administración General, en turno libre.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo C2, nivel de complemento de destino 18, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169, 2 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición libre.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1.a) Para tomar parte en el procedimiento de selección se deberán reunir los siguientes requisitos: 1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la UE y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 16 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.



5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente. Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias ser de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizar en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.4) Derechos de examen. No se establecen.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. El Tribunal Calificador, de carácter predominantemente técnico, estará constituido en la siguiente forma:

- Presidente: Funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial de Ávila

- Vocales:

Un funcionario de carrera designado por la Junta de Castilla y León.

Un representante del Profesorado Oficial, según el carácter de la convocatoria.

Un funcionario de carrera designado por la Diputación Provincial de Ávila

- Secretario: El de la Corporación.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.

5.3) Asesores del Tribunal. El Tribunal podrá disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio



de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. As mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, en la categoría el Tribunal se clasifica a efectos de asistencia, en la categoría TERCERA.

5.6) Incidencias. El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuar un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio de la Oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante determinar automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del DNI o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de los ejercicios que a continuación se expresan:

1.- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 50 preguntas acerca del Programa que consta como Anexo I a esta Convocatoria, y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

2.- Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que determine el Tribunal, un cuestionario de, al menos, veinte preguntas relacionados con los temas del Programa que consta como Anexo I, en su parte de materias específicas.

La celebración será convocada mediante el Anuncio del Tribunal Calificador por el que se haga público el acuerdo de convocatoria para la celebración de dicho ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por los declarados aptos en el primer ejercicio, debidamente insertado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

3.- Tercer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, extraídos al azar de entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo. El Tribunal, según su criterio, podrá determinar que este ejercicio sea ejecutado con ordenador personal, en entorno Windows.



OCTAVA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS:

8.1) Calificación. Todos los ejercicios de la Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio.

En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. La puntuación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,20 puntos por respuesta acertada;

- 0,10 puntos por respuesta errónea y -0,05 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado y no podrá acceder a la realización de las sucesivas pruebas.

Los ejercicios segundo y tercero serán puntuados como sigue: cada uno de los ejercicios será calificado por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

8.2) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

8.3) Índices correctores. A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

8.4) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que consta.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.
- 2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- 5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.
- 6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el



Organismo correspondiente. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolver sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada.

DECIMOPRIMERA.- TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento.

Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaer en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.

Santa Cruz del Valle, 26 de diciembre de 2007.

La Alcaldesa, (Res./131/26/12/07) *María Jesús García González*.

ANEXO I: PROGRAMA

I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978 (I):

Principios Generales. Estructura.

TEMA 2.- La Constitución Española de 1978 (II):

Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo.

TEMA 4.- El Gobierno: composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

TEMA 5.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial.

TEMA 6.- La Organización Territorial del Estado.

Los Estatutos de Autónoma: su naturaleza jurídica y significado. El Estatuto de Autónoma de Castilla y León.

TEMA 7.- La Administración Pública. Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Tipología de las Administraciones.

TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público: concepto, enumeración, jerarquía.

II.- MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- Los principios de organización administrativa. La Jerarquía. La Competencia. La Coordinación. Desconcentración y delegación de funciones.

TEMA 2.- La capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados.



TEMA 3.- Los derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Derecho de acceso a archivos y registros públicos.

TEMA 4.- El Acto Administrativo (I). Concepto y clases. Elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez.

TEMA 5.- El Acto Administrativo (II). Actos nulos y anulables. La convalidación de los actos administrativos. La revisión de oficio.

TEMA 6.- El Procedimiento Administrativo: principios y fases.

TEMA 7.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. Examen de los recursos administrativos.

TEMA 8.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. Elementos. Las formas de contratación administrativa y sistemas de selección de contratistas.

TEMA 9.- El régimen local español. Principios constitucionales. Regulación jurídica.

TEMA 10.- El municipio: Concepto y elementos. El término municipal: Concepto. Alteración de términos. La población municipal. Concepto y clasificación de los habitantes. El Padrón Municipal de Habitantes.

TEMA 11.- La organización municipal. El Alcalde: elección, destitución, renuncia y cese. Atribuciones. Los Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados.

TEMA 12.- El Ayuntamiento Pleno: atribuciones y régimen de delegaciones. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones. Órganos complementarios.

TEMA 13.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados municipales. Clases de sesiones. Procedimiento y requisitos de constitución y celebración. Actas y notificación de acuerdos.

TEMA 14.- Competencias del municipio.

TEMA 15.- Procedimiento Administrativo Local: fases. El registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. El expediente administrativo.

TEMA 16.- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales.

TEMA 17.- La potestad reglamentaria de los entes locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación, entrada en vigor.

TEMA 18.- La potestad sancionadora de la Administración. El procedimiento sancionador.

TEMA 19.- Bienes de las Entidades Locales. El inventario de bienes. Los bienes patrimoniales: Régimen jurídico. El dominio público local: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico.

TEMA 20.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales: clases y régimen jurídico. La función pública local: estructura. La relación funcionaria; nacimiento y extinción. Situaciones administrativas.

TEMA 21: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (I): Examen de los mismos. Los derechos económicos. Derechos pasivos. Seguridad Social.

TEMA 22: Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales (II). Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

TEMA 23.- Haciendas Locales. Principios constitucionales. Recursos. Las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 24: El presupuesto de las Administraciones Locales: elaboración, estructura y clasificación presupuestaria. Liquidación.

TEMA 25.- El gasto público local. La gestión del presupuesto de gastos. Fases. Control y fiscalización del gasto.

TEMA 26.- Ingresos Locales. Concepto y clasificación.

TEMA 27.- Normas generales de seguridad y salud laboral.



ANEXO II SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Denominación de la Plaza AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Oferta de empleo público 2008
---	----------------------------------

CUERPO O ESCALA Administración General	SUBESCALA Auxiliar	FORMA DE ACCESO Oposición libre
---	-----------------------	------------------------------------

Provincia de examen AVILA	Fecha B.O.P.	Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivación: (Adjuntar escrito)
------------------------------	--------------	------------	--

Datos personales

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
Fecha nacimiento	Sexo V M	Provincia nacimiento	Localidad nacimiento
Teléfono	Domicilio, calle, plaza, número		Código postal
Domicilio Municipio		Domicilio Provincia	Domicilio Nación

Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
----------------------------	----------------------

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia, y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que rene las condiciones exigidas para su ingreso en la Función Pública, y en especial las señaladas en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud, asimismo se compromete a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

Fecha y firma



Número 6.453/07

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por La Cestería SL. se ha solicitado licencia ambiental para comercio de venta de muebles en local sito en Avda. Madrid, 29, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 22 de octubre de 2.007.

La Alcaldesa, *M^a Jesús Broncano Díaz.*

Número 6.798/07

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE RIOALMAR

ANUNCIO

Por Don Oscar Luis Martín Núñez, vecino de Solana de Rioalmar, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia ambiental y urbanística para la actividad y construcción de nave destinada a explotación de ganado bovino (40 terneros) conforme al proyecto técnico visado con fecha 22 de Octubre de 2007 y redactado por el ingeniero agrónomo D. Mauricio Herráez Prieto. Dicha explotación ganadera se pretende emplazar en la parcela rústica número 654 del polígono nº 11 de este término municipal de Solana de Rioalmar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como art. 25.2. b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de

Urbanismo de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueden formular por escrito en el Registro General de este Ayuntamiento las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Solana de Rioalmar, a 8 de Noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *ilegible*

Número 7.052/07

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D. Florencio Reguero Tercero, ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la realización de actividad de ampliación de Bar a Bar-Restaurante en C/ Parral 14 de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Candeleda, 15 de noviembre de 2007.

La Alcaldesa, *Rosa María Sánchez Infante*

Número 7.134/07

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

EDICTO

Por don José Antonio Muñoz Díaz, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Comercio de alimentación al por menor, en local sito en calle Juan Carlos I, número 2 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de



abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, a fin de que las personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar alegaciones por escrito en el registro general de este Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 29 de noviembre de 2007.

El Alcalde, *Angel Luis Alonso Muñoz*.

Número 7.627/07

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-RESTAURANTE Y TIENDA DEL CAMPAMENTO MUNICIPAL DE TURISMO

Por Resolución de fecha 26-12-2007 ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de gestión del servicio de Bar-Restaurante y Tienda del Campamento Municipal de Turismo en Fuente Helecha, mediante concurso por procedimiento abierto, tramitación urgente.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila)

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: La concesión de la prestación del servicio de Bar-Restaurante y Tienda en el

Campamento Municipal de Turismo de Casavieja, propiedad del Ayuntamiento de Casavieja.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto,

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS anuales (9.450,00 €) al alza

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Casavieja (Ávila).

b) Domicilio: Avda. Castilla y León, nº 8.

c) Teléfono y fax: 91 867 80 01/91 867 81 17.

6. Presentación de ofertas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de atención al público (de 10 a 14 horas), durante el plazo de quince días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Apertura de las ofertas. Las proposiciones se abrirán en la Secretaría del Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera sábado o inhábil, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. En caso de que se hubiera presentado alguna proposición por correo o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y no hubiere llegado al Ayuntamiento en el día hábil siguiente de la conclusión del plazo para presentar ofertas, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas se realizará el día y hora que señale el Sr. Alcalde-Presidente, y será comunicado previamente a los licitadores.

8. Gastos de anuncios:

De cuenta del adjudicatario.



9. Pliegos de Condiciones.

Expuestos al público durante 8 días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, adquiriendo plena vigencia si no se presentaran reclamaciones.

10. Modelo de proposición.

El que consta en el Pliego que será facilitado por el Ayuntamiento.

En Casavieja, a 26 de diciembre de 2007.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.

Número 7.187/07

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

Por ASTRAGEST INTEGRAL S.L. CIF B84644251 CON DOMICILIO EN c/ Bausá, 21 de 28033-Madrid se solicita licencia ambiental y urbanística, al amparo de la Ley 5/1999 de 8 de Abril Urbanismo de Castilla y León y Ley 11/2003 de 8 de Abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para planta solar fotovoltaica de 2 MW en polígono 3 parcela 912,913,914 y 940 a la altura del KM 331 de la N-110 Soria-Plasencia. Se expone al público por plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP a efectos de alegaciones y reclamaciones por escrito ante el Ayuntamiento.

Relación de linderos (se desconoce domicilio).

Parcela 909 Victor Martín Martín.

Parcela 910 Juan Antonio Martín Martín.

Parcela 911 Carmen Granado Bermejo.

Parcela 904 Evaristo García Jiménez.

Parcela 905 Tomás Martín Bermejo.

Parcela 943 Soledad García Vaquer.

Santa María de los Caballeros, 26 de Noviembre de 2007

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granado*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 7.668/07

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DOÑA OUMKALTOUM ENNIFI, que al tiempo de efectuarla se encontraba interna en el Centro Penitenciario de Brieva de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA OUMKALTOUM ENNIFI las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos de las Diligencias Previas nº 532/07, que se



siguen ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 19 de diciembre de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 7.667/07

COMISIÓN ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 30 de noviembre de 2007 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita formulada por DOÑA KARINA ESPINOZA CHAVEZ, que al tiempo de efectuarla se encontraba interna en el Centro Penitenciario de Brieva de Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por la solicitante referida, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido conceder el derecho meritado por concurrir en DOÑA KARINA ESPINOZA CHAVEZ las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

Esta resolución podrá ser impugnada por escrito motivado, que habrá de presentarse en el plazo de cinco días, ante la Secretaria de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Recurso de Apelación nº 341/07 (PDE 550/2006-2), que se sigue ante el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria nº 1 de Valladolid.

En Ávila, a 19 de diciembre de 2007.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 7.635/07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

D^a CARMEN BURDIEL ÁLVARO, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de ÁVILA.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 714/2007 a instancia de SIERRA LAGUA SL contra OBRAS ALJISA SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

PARCELA resultante nº 5 del Proyecto de Actuación fuente de la Alpargate del PGOU de Ávila, de 1.213 m2 de superficie, uso residencial, ordenanzas bloque abierto/manzana libre VI alturas, con una edificabilidad de 2.789 m2 para un máximo de 28 viviendas libres.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila al tomo 1924, folio 204, finca nº 39.084.

A tal fin se señala para que la misma tenga lugar en la sede de este Juzgado el día UNO DE FEBRERO DE 2007 a las DIEZ HORAS.

2.- Anúnciese por medio de edicto que se fijará, con veinte días de antelación en el sitio público de este Juzgado, en el que, además de los requisitos



establecidos en el artículo 646, párrafo primero de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, se hará constar lo siguiente:

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1º.- El tipo de licitación o precio base de la finca se fija en la cantidad de 2.200.000 euros.

2º.- No se admitirán posturas que no cubran el 85% del tipo.

3º.- No será precisa la presentación de garantía provisional.

4º.- El ejecutante se reserva el derecho de aprobar el remate.

5º.- De ser precisa una segunda subasta se admitirán posturas que cubran el 80% del tipo.

3.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0283000005071407 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

En Ávila, a 20 de diciembre de 2007.

La Secretaria Judicial, *Illegible*.

Número 7.611/07

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ HOFMANN, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 115/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. VICTORIA PÉREZ MARTÍN, MARÍA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ contra la empresa ESPAI ÁVILA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 4.071'70 euros más la cantidad de 712'55 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ESPAI ÁVILA SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a dieciocho de diciembre de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Illegible*.